

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 21 DE AGOSTO DE 1986

NÚM. 189

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Proponiéndose la Diputación efectuar la adquisición y montaje del andamiaje preciso a instalar en la Torre Norte de la Santa Iglesia Catedral de León, se hace público a fin de que las empresas interesadas en dicho suministro e instalación presenten oferta, en sobre cerrado, en el Negociado de Contratación de la Diputación, antes de las trece horas del día veinticinco del corriente.

León, 18 de agosto de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

6183 Núm. 4010.—770 ptas.

bre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de dos redes de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes: Dos redes de distribución en baja tensión, que se instalarán una en Villalibre de Somoza y la otra en Luyego, del término municipal de Luyego.

La red de Villalibre de Somoza tendrá una longitud de 1.656 metros y la de Luyego de 2.336 metros.

El conductor a emplear en ambos casos, será de aluminio, trenzado y de 1.000 V. de tensión nominal de aislamiento.

Las secciones variarán en el primer lugar entre 3×25 y 3×95 mm² y en el segundo entre 3×25 y 3×150 mm², siendo en ambos casos el neutro de sección $1 \times 54,6$ mm².

Se fijará a las fachadas de los edificios allí donde sea posible y se apoyarán en postes de hormigón en el resto de su tendido.

La tensión de distribución será 380-220 V. 50 Hz.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 9 de agosto de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6131 Núm. 3967.—3.575 ptas.

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Dirección General de Transportes Terrestres

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

SOLICITUD CADUCIDAD DE HIJUELA Y MODIFICACION DE ITINERARIO DENTRO DE LA CONCESION PONFERRADA-BECERREA, CON HIJUELA (V-1063)

INFORMACION PUBLICA

Por la Empresa "González y de la Riva, S. L.", titular del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ponferrada-Becerrea, con hijuela de Ambasmestas-Liber (V-1063), se ha solicitado autorización para modificar el itinerario e iniciar expediente de caducidad de la hijuela referenciada y, en consecuencia, se abre información pública para que, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Las modificaciones interesadas son:

—Caducidad de la hijuela Liber-Ambasmestas.

—Sustitución del itinerario Ambasmestas-Liber por el de Ambasmestas-Balboa.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre este itinerario; a las Asociaciones Provinciales de Transportistas, a terceros concesionarios y a todo el público usuario que puede resultar afectado por las modificaciones solicitadas.

León, 14 de agosto de 1986.—El Jefe Provincial (ilegible).

6149 Núm. 3985.—2.420 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 6.232 CL. R.I. 6.340

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de dos redes de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, so-

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Jesús Fernández Nicolás, para tomar en traspaso un local destinado a carnicería y ampliación de maquinaria, en la c/ León Martín Granizo, n.º 2, expediente número 508/82.

A Ascensores C. Sevilla, Sociedad Limitada (ASCES), para tomar en traspaso un local destinado a reparación de ascensores, en la c/ Suárez Ema, n.º 6, expediente núm. 2/86.

León, 8 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6126 Núm. 3962.—1.265 ptas.

Efectuada la recepción definitiva de los trabajos de instalación del sistema de distribución de señal y energía eléctrica para la Sala de Ordenadores de este Ayuntamiento, y ampliación del mismo, ejecutados por la Empresa "Inscm-Ingenieros, Sociedad Anónima" y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 8 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6133 Núm. 3970.—1.265 ptas.

Habiendo sido aprobado el padrón municipal de habitantes de este término municipal por la Comisión Municipal de Gobierno, el día dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, queda expuesto al público en estas oficinas municipales durante el plazo de un mes.

León, 11 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6150 Núm. 3989.—660 ptas.

Por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 30 de julio en curso, se acordó proceder a la convocatoria de Concurso-Oposición restringido para la provisión de plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, va-

cantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de la Corporación para 1986 (B.O.E. 4-6-86), con arreglo a las siguientes:

B A S E S

QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO OPOSICION RESTRINGIDO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE SARGENTO DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS

PRIMERA.—*Objeto de la convocatoria.*—Tiene por objeto esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición restringido, de dos plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, integradas en el grupo C, nivel 6 y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel citado, trienios y demás retribuciones complementarias aprobadas por la Corporación. Las vacantes convocadas se entenderán ampliadas a las que realmente existan al calificarse los méritos del concurso.

SEGUNDA.—*Concursantes.*—Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

a) Ser Cabo del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de León, con una antigüedad mínima de un año.

b) No tener nota desfavorable sin cancelar en su expediente personal, derivada de sanción grave, impuesta mediante expediente disciplinario.

TERCERA.—*Instancias.*—Las instancias, debidamente reintegradas, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. En ellas se manifestará por los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A la instancia se acompañará documentación justificativa de los méritos que se aleguen y carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria municipal la cantidad de quinientas pesetas por derechos de examen. Dicha cantidad no podrá ser devuelta más que en caso de que el aspirante no sea admitido al concurso oposición, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

CUARTA.—*Admisión de aspirantes.*—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a los aspirantes excluidos, para subsanación, en los términos previstos en el

art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido este plazo por resolución de la misma Autoridad, se aprobará la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

QUINTA.—*Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante designado por la Junta de Castilla y León o, en su defecto, por la Administración del Estado; el Concejal Delegado del Servicio; el Jefe del mismo, o quien accidentalmente le sustituya o, en su defecto, un Técnico o Experto designado por el Presidente de la Corporación; un Funcionario de Carrera designado por el Presidente de la Corporación y otro designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediendo un plazo de quince días para que pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA.—*Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.*—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista indicando el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—*Sistema selectivo.*—El pro-

cedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Fase de oposición.—Los ejercicios de la oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio y se ajustarán a lo dispuesto en el Anexo a las presentes Bases.

Fase de concurso.—Se considerarán como méritos puntuables que podrán alegar los interesados los siguientes:

1.—Cada año de servicio en la categoría desde la que concursa, 0,10 puntos.

2.—Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, 0,20 puntos.

3.—Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, 0,50 puntos.

4.—Estar en posesión del título de Escuela Universitaria o equivalente, 2 puntos.

5.—Estar en posesión de título de Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, 3 puntos.

6.—Estar en posesión del permiso de conducir de las clases C, D o E, 0,20 puntos.

7.—Méritos, premios y recompensas que obren en el expediente personal del aspirante, concedidos reglamentariamente por el Órgano competente, hasta 0,50 puntos.

8.—Cursos profesionales de ámbito provincial o superior, hasta 0,50 puntos.

9.—Informe del Concejal Delegado del Servicio, hasta 4 puntos.

10.—Cualquier otro mérito que puedan alegar los interesados, no recogido en los apartados anteriores, hasta 3 puntos.

OCTAVA.—Calificación de los aspirantes.—Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán independientemente, señalándose por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos a cada aspirante y obteniéndose la media de las calificaciones otorgadas, siendo necesario alcanzar por lo menos 5 puntos para poder pasar al ejercicio siguiente.

La puntuación de la fase de oposición, caso de constar de varios ejercicios, será la suma de las medias obtenidas por cada opositor en cada uno de ellos.

En la fase de concurso, cuando se puntúe un título, no podrán puntuarse los de categoría inferior, necesarios para obtener aquél.

La calificación total del concurso oposición será la suma de la puntuación obtenida por cada opositor en la fase de oposición, más los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en el empleo desde el que se concurre y, en caso de ser esta igual, la mayor edad del aspirante.

Finalizada la calificación de los aspirantes, las puntuaciones obtenidas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el del Servicio.

NOVENA.—Propuesta de nombramiento.—Determinada la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hubieran resultado aprobados, que no podrán superar el número de plazas convocadas.

DECIMA.—Toma de posesión.—Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que, al no tomar posesión en dicho plazo, el interesado renuncia al cargo.

UNDECIMA.—Incidencias.—La convocatoria y Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

DUDECIMA.—Normativa supletoria.—En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y subsidiariamente, en el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, quedando autorizado el Tribunal para resolver cuantas dudas se presenten, en orden a la tramitación y resolución de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.—Cómputo de méritos.—El cómputo del tiempo de servicios y la disponibilidad de los títulos y documentos señalados en la Base séptima, se entenderán siempre referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

CONCURSO OPOSICION RESTRINGIDO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE SARGENTO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

ANEXO

Fase de Oposición

Los ejercicios de la fase de oposición serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorio y se ajustarán a las normas siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo de las pruebas culturales siguientes:

a) Resolución de dos problemas de matemáticas (aritmética, geometría o álgebra) durante el tiempo máximo de una hora.

b) Desarrollar en el tiempo máximo de una hora un supuesto práctico relacionado con el servicio.

c) Presentación y defensa ante el Tribunal de un estudio sobre Organización del Parque, pudiendo dicho Tri-

bunal formular sobre el mismo las cuestiones que estime oportunas.

Segundo ejercicio.—Conocimientos específicos del Servicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo no superior a dos horas, dos temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa que a continuación se inserta:

PROGRAMA

Parte Primera.

Tema 1.—Organización de los Servicios de Extinción de Incendios.—Poblaciones obligadas a sostenerlos.—Futuro del encuadramiento de dichos servicios.

Tema 2.—Medios personales para su mantenimiento.—Organización dentro de los mandos y personal del Servicio.—Jornadas laborales.—Disciplina y condiciones esenciales para el desempeño de las funciones propias del Servicio de Extinción de Incendios.

Tema 3.—Medios materiales.—Elementos mecánicos necesarios para un perfecto funcionamiento.—Vehículos, motores, mangueras y otros elementos que puedan cooperar a un mayor rendimiento y más perfecto funcionamiento del Servicio.

Tema 4.—Retenes de Servicio.—Su disciplina, previsiones y medidas precautorias para una rápida intervención en los casos de siniestro.

Tema 5.—Medidas preparatorias, previas a la intervención del servicio, en toda clase de siniestros.—Elementos de que deba dotarse a cada uno de los componentes de los equipos que hayan de intervenir.—Previsiones sanitarias.

Tema 6.—Medidas de seguridad y previsión para evitar daños personales y contingencias en el desarrollo del Servicio, durante la intervención del mismo.—Colaboraciones de las Fuerzas del Orden Público y de personas que deseen cooperar para mayor eficacia del servicio.

Tema 7.—Garantías que deben adoptarse para el salvamento de personas y bienes en los siniestros.—Desarrollo y ordenación de la actividad en tal sentido.—Medio de aislamiento y previsiones que deben ser adoptadas.

Tema 8.—Precauciones y seguridades para el supuesto de la existencia de materiales inflamables o explosivos en los edificios o zonas siniestrados.—Cordones de seguridad.—Cordones de aislamiento y cuantas otras medidas tiendan a una mayor efectividad en el logro del servicio.

Tema 9.—Medidas finales en los siniestros.—Depósitos de bienes.—Custodia de personas y bienes.—Aislamiento de zona siniestrada y vigilancia de la misma.

Tema 10.—Medidas sanitarias.—Asistencia a heridos y eliminación de los riesgos que puedan afectar especialmente a las personas en caso de siniestro.—Intervención de servicios sanitarios e instituciones que deban colaborar, para

garantizar la plena efectividad del servicio.

Tema 11.—Actividades de natación. Salvamento de naufragos.—Precauciones y medidas de salvamento y asistencia.

Tema 12.—Electrocutados: Medidas a adoptar.—Tratamiento y ayuda al siniestrado.

Tema 13.—Socorrismo. — Medidas que deben adoptarse.—Precauciones y garantía.—Coordinación de medios y salvamento del siniestrado.—Relación de medidas de seguridad sanitaria.—Aseguramiento de precauciones y efectividad de medidas.

Parte segunda.—Régimen Local.

Tema 1.—Legislación del Régimen Local.—Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—Entidades Locales. — La provincia: Organización y competencias.

Tema 3.—El municipio: Organización y competencias.

Tema 4.—Organos municipales.—El Alcalde.—La Comisión de Gobierno.—El Ayuntamiento en Pleno.—Comisiones informativas.—Sus respectivas atribuciones.

Tema 5.—La Función Pública Local.—Grupos y clases de funcionarios. El personal laboral.—Ingreso en la función pública.—Sistemas de selección.

Tema 6.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Derecho de sindicación.—Seguridad Social.—La Mutualidad Nacional de Administración Local.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria de Concurso-Oposición restringido para la provisión de plazas de Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas correspondientes como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

León, 31 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5956 Núm. 3987.—22.715 ptas.

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de julio en curso, se acordó proceder a la convocatoria para la contratación de una plaza de Oficial 2.º Albañil, del Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios, con arreglo a las siguientes:

BASES

QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CONTRATAR UNA PLAZA DE OFICIAL 2.º ALBAÑIL DEL CUADRO LABORAL DEL

AYUNTAMIENTO DE LEÓN

PRIMERA.—La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una plaza de Oficial 2.º Albañil, ad-

crita al Servicio Municipalizado de Aguas, vacante en el Cuadro de Personal Laboral de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo para el año 1986.

SEGUNDA.—La prestación de los servicios correspondientes a dicha plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones que desarrollan el mismo, así como a las del Convenio aplicable a esta especialidad, en lo que no se opongan a la normativa específica en vigor para el personal laboral municipal.

TERCERA.—La duración del contrato será de seis meses y cinco días. Pasado este plazo, y a la vista de los informes del Superior correspondiente y de la Gerencia del Servicio, el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas decidirá lo que estime procedente sobre la adscripción definitiva del trabajador al puesto de trabajo.

CUARTA.—La retribución asignada a la plaza será la que corresponda por aplicación del Convenio Colectivo en vigor, suscrito entre el Ayuntamiento de León y el personal del Servicio Municipalizado de Aguas, habida cuenta de su clasificación en el mismo como Personal Obrero, Cuarta categoría.

QUINTA.—El designado para el puesto desarrollará su actividad de acuerdo con las instrucciones que reciba de sus superiores. En caso de necesidad, estará obligado a realizar otros trabajos de similar categoría a la del puesto desempeñado y que no exijan una especialidad determinada, en cualquiera de las instalaciones del Servicio.

SEXTA.—El designado estará sujeto al sistema de incompatibilidades aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

SEPTIMA.—Para solicitar esta plaza se requiere:

a) Ser español.

b) Ser mayor de edad.

c) Estar en posesión, como mínimo, de la titulación de Certificado de Escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas a que se refieren los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.

OCTAVA.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del corres-

pondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitada en el Registro General del Ayuntamiento, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen.

La justificación de los restantes requisitos reseñados en la instancia se exigirán solamente al que resulte elegido. En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de que se exijan las responsabilidades que procedan por falsedad.

En este caso, el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas resolverá lo oportuno sobre la cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas.

Los méritos incluidos en el baremo que figura en estas Bases se computarán referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes. Igual criterio se seguirá para cualquier otro requisito exigido en estas Bases.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas. Si el pago de los mismos se efectuare por giro postal o telegráfico, el solicitante hará constar en su instancia la procedencia, fecha y número del giro. Cuando el pago se realice directamente en la Caja Municipal se acompañará a la instancia el justificante correspondiente o copia compulsada del mismo.

Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en el caso de que los interesados no fueran admitidos por no reunir los requisitos de la convocatoria.

NOVENA.—La selección entre los aspirantes se hará por un Tribunal presidido por el Concejil Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas o Concejil en quien delegue y actuando como vocales:

a) Dos miembros del referido Consejo, designados por éste: uno entre los vocales Corporativos y otro entre los vocales Técnicos.

b) Un Funcionario Técnico de la especialidad correspondiente, designado por la Alcaldía.

c) El Secretario del Consejo o Funcionario en quien delegue, que actuará igualmente como Secretario del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal debe-

rán de abstenerse de intervenir cuando concurren las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán revocarlos por las mismas causas.

DECIMA.—Para la selección de los aspirantes se aplicará, en primer lugar, el baremo siguiente:

	Puntos
Por cada persona menor de 14 años a su cargo	0,20
Por cada persona mayor de 14 años a su cargo	0,10
Por cada minusválido o deficiente a su cargo	0,40
Por cada mes completo en el desempleo, sin percibir prestaciones	0,02
Por acreditar su vecindad en León	0,50
Por cada mes completo de prestación de servicios al Ayuntamiento de León, en cualquier concepto	0,05
Por su especialización en el trabajo e informes que se aporten por el interesado, apreciados discrecionalmente por el Tribunal, hasta	2,00

UNDECIMA.—Puntuados los aspirantes de acuerdo con el baremo anterior, se realizará una prueba, consistente en un dictado y un problema, que se puntuará por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar esta prueba.

DUODECIMA.—Los aspirantes que superen la prueba anterior serán sometidos a una prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal en el momento de su ejecución y que será puntuada igualmente de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar la misma.

DECIMOTERCERA.—La puntuación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas en las dos pruebas anteriores por quienes las superen, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo.

La calificación de cada aspirante en las citadas pruebas será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada una de las pruebas, será de cero a diez.

Las calificaciones de cada prueba se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

DECIMOCUARTA. — Finalizadas las pruebas y completada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará

propuesta al Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas en favor de quien haya obtenido mayor puntuación, para que por éste se efectúe el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en el Negociado Central de la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la correspondiente propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de los requisitos a que se refiere la Base Séptima, que son los siguientes:

1.º) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º) Título exigido o resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.

3.º) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Local de Sanidad o por el facultativo que designe la Corporación Municipal.

4.º) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.º) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad a que hace referencia la letra e) de la Base Séptima.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo público de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Una vez aprobada la propuesta del Tribunal, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomare posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

DECIMOQUINTA.—El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten, así como para tomar los acuerdos necesarios para el

correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria para la contratación de una plaza de Oficial 2.ª Albañil, a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes tanto a efectos de tomar parte en la misma, como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del correspondiente expediente.

León, 31 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5950 Núm. 3988.—17.600 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Pon don Amadeo Fernández Alvarez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio menor de toda clase de artículos (Supermercado), en la Carretera de Lumajo, s/n., de Villaseca de Laciana, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis.—El Alcalde acetal. (ilegible).

6113 Núm. 3952.—1.265 ptas.

Ayuntamiento de Riaño

Don Maximino Manuel Vázquez González ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para adaptación de un local para destinarlo a discoteca, sito en la Carretera León-Santander, de esta villa.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 en relación con el artículo 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos de 27 de agosto de 1982, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición, como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto al público y puede consultarse durante horas de oficina en este Ayuntamiento.

Riaño, 11 de agosto de 1986.—El Alcalde, Guillermo Hernández González.

6114 Núm. 3953.—1.595 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza definitiva al contratista de las obras de "Alumbrado público de Bárcena de la Abadía".

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado podrán presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Fabero, a 4 de agosto de 1986. El Alcalde (ilegible).

6124 Núm. 3960.—1.045 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Hallándose vacante una plaza de transporte público de viajeros, clase B, auto-turismo, para este municipio, se abre audiencia por espacio de quince días a todos los posibles interesados para presentar las correspondientes solicitudes y a las Asociaciones Profesionales del Sector y de los Consumidores y Usuarios, con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, Reglamento Nal. de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros y a cuantas disposiciones estime oportunas dictar este Ayuntamiento sobre el particular.

Villamañán, 8 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6127 Núm. 3963.—1.155 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 1986, el expediente de modificación de créditos n.º 1 en el presupuesto ordinario de gastos, se expone al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 450.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en mate-

ria de Régimen Local, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

El detalle del expediente es el siguiente:

Suplementos de Credito	Pesetas
Capítulo II	250.000
Capítulo VI	10.678.123
Total	10.928.123

Financiación:

Superávit liquidación presupuesto ordinario 1985...	4.627.368
Mayores ingresos en el presupuesto ingresos 1986	4.300.755
Transferencias de créditos	
Capítulo I	2.000.000
Total	10.928.123

En el caso de no producirse ninguna reclamación, la aprobación inicial se considera definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Torre del Bierzo, a 8 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6135 Núm. 3974.—2.200 ptas.

★ ★

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el resumen numérico y hojas de renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de abril de 1986, se halla expuesto al público por término de quince días a efectos de ser examinado y presentar reclamaciones, sobre inclusiones o exclusiones, datos de inscripción y clasificación.

Torre del Bierzo, a 8 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6134 Núm. 3971.—770 ptas

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

En la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, estarán de manifiesto al público durante el plazo de quince días los siguientes documentos:

- 1.º—Proyecto de pavimentación de calles en el Barrio de Buenos Aires.
- 2.º—Expediente de formalización de aval bancario con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de la aportación de este Ayuntamiento a la obra de pavimentación de la calle del Río, en el Barrio de Buenos Aires del término de San Pedro de Pegas, de este Ayuntamiento, incluida en el Remanente de los Planes Provinciales de 1985, por el importe de 1.500.000 pesetas.

3.º—Expediente de imposición de contribuciones especiales para la obra de pavimentación de la calle del Río, en el Barrio de Buenos Aires del término de San Pedro de Pegas, de este municipio.

Bustillo del Páramo, a 14 de agosto de 1986.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

6156 Núm. 3995.—1.815 ptas.

Ayuntamiento de Vegacervera

Aprobada por el Pleno de esta Corporación Municipal la renovación del padrón de habitantes con referencia a 31 de marzo de 1986, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Vegacervera, a 12 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6151 Núm. 3990.—605 ptas.

Administración de Justicia

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo n.º 3, en funciones, de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 186/85, a instancia de D. Andrés González Tascón, contra la empresa Conexmo, S. A., y en ejecución contenciosa 237/85, seguidos a instancia de D. José Ignacio Canhella Bartolo, en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. González Romo.

Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.

En León a treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Conexmo, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior.—Fdo. N. A. Miguel de Santos.—P. M. González Romo.—Rubricados. 5986

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

Aprobar el proyecto reformado de las obras de "Ampliación y reforma del edificio de la motora-tensora en el Puerto de San Isidro", por un importe de 10.341.246 pts., así como el acta de precios contradictorios.

Aprobar liquidaciones de obras incluidas en los Planes de Obras y Servicios por los importes que se indican, el abono a los adjudicatarios del saldo que resulte a su favor y la incoación del oportuno expediente para la devolución de la fianza depositada, en los casos en que haya sido aprobada la recepción definitiva.

Aprobar modificaciones en obras incluidas en los Planes de Obras y Servicios, de conformidad con lo que en orden a la posibilidad de modificar las prestaciones contratadas establecen el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el Reglamento General de Contratación del Estado.

Conceder prórrogas para la terminación de obras, sin penalidad pero sin derecho a compensación o revisión de precios por circunstancias que se produzcan durante su vigencia y con abono por parte de los adjudicatarios del I. V. A. a aplicar a la parte de obra que se certifique a partir del primero de enero de 1986.

Conceder prórroga para la terminación de obras, sin penalidad pero sin derecho a compensación o revisión de precios por circunstancias que se produzcan durante su vigencia y con abono por parte de la Diputación del I. V. A. a aplicar a la parte de obra que se certifique a partir de primero de enero de 1986.

Conceder a "Construcciones Mayoral, S. A.", una prórroga de dos meses para la terminación de las obras del Colegio Nuestra Señora del Sagrado Corazón, sin que suponga ningún tipo de aumento de gastos para la Diputación, incluido cualquier clase de Impuestos.

Reconocer a la Asociación Temporal Aspica-Llorente, adjudicataria de las obras de "Acondicionamiento y restauración del camino de Posada de Valdeón a Caín —2.ª fase—, puente sobre el río Cares en Cordinanes y accesos al mismo", la cantidad de 6.200.000 pts., en concepto de daños y perjuicios producidos a la contrata, debiendo abonarse la aludida cantidad con cargo a fondos provinciales.

Exigir a la empresa "Tierras y Caminos, S. A.", adjudicataria de las obras de "Acondicionamiento del C. V. de Pozuelo del Páramo a Altobar de la Encomienda —1.ª fase—", el cumplimiento

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 21 de agosto de 1986. 2946

EXTRACTO ACTA SESION ORDINARIA
EXCMA. DIPUTACION
DIA 30 DE ENERO DE 1986 (Continuación)

tablecido en la Ordenanza de la Construcción y Convenio de Edificación y Obras Públicas.

Aprobar las propuestas formuladas por los Tribunales calificadores de las pruebas para la provisión de puestos de trabajo como profesores del Conservatorio de Música y como encargados de bibliobuses del Centro Coordinador de Bibliotecas, formalizándose contrato con las personas que hayan superado dichas pruebas y aporten la documentación exigida.

Ratificar la compra del inmueble de Almacenes Pellarés, Sociedad Anónima, en la cantidad de 410.000.000 de pts., siendo éste su precio definitivo.

Acogerse al Plan de Ayudas establecido por la Junta de Castilla y León para mejoras de Casas Consistoriales que se han incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1986 y que por los servicios correspondientes se prepare la documentación necesaria para solicitar las mismas.

Se da cuenta de las resoluciones de la Presidencia de más importancia adoptadas desde la última sesión ordinaria, para su ratificación por el Pleno.

El Ilmo. Sr. Presidente informa a la Corporación de aquellos actos a los que asistió representando a la Corporación y de las gestiones realizadas durante el presente mes de enero.

Felicitar al Excmo. Sr. D. Miguel Cordero del Campillo por su elección como Leonés del Año, a D. Antonio Gamoneda Lobón, por el premio que le fue concedido por la Junta de Castilla y León, y a Su Alteza el Príncipe de Asturias, con motivo de alcanzar su mayoría de edad civil.

Se formulan preguntas por los Diputados D. Jaime Lobo Asenjo y D. César Crespo Crespo, el primero en relación con la contratación de profesora de solfeo y piano del Conservatorio de Música, y el segundo sobre una Moción suscrita por él, siendo contestados por la Presidencia.

1856

**Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta
Excm. Diputación el día 18 de febrero de 1986**

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Alberto Pérez Ruiz, con asistencia de los Sres. Diputados: D. José López Robles, D. José Luis Merino García, D. Pedro Vizcay González, D. Antonio Cuende Herrero, D. Carlos Enrique Espeso de Prado, D. Marcelino Alonso Varela, D. Ernesto Valladares León, D. Domingo Marcos Domínguez, D. Silvestre Arada Vega D.^a Lina Freire Suárez, D.^a Noemí Álvarez Pintor, D. Antonio García Barrio, D. Jaime Lobo Asenjo, D. José Manuel Serrano Ortiz, D. César Crespo Crespo, D. Julio González Fernández, D. José Luis Fernández Martínez, D. Faustino Sutil Honrado, D. Jesús Abad Ibáñez, D. Luis Núñez del Blanco, D. Gabino Ibáñez Martínez, D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Florencio Calvo de la Gala, D. José Antonio Cabañeros Posado, D. José Panero Flórez y D. Manuel Eliecer Rodríguez Barrero.

Actúa de Secretario, D. José Manuel Valle Caveró, Vicesecretario, en funciones de Secretario General, y se halla presente el Interventor de Fondos Provinciales, D. Carlos Echeto Alayeto.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador de las actas correspondientes a las sesiones extraordinaria y ordinaria de los días 22 y 30 de enero de 1986.

Aprobar la plantilla presupuestaria del personal al servicio de la Diputación, bien sean funcionarios o contratados en régimen laboral, administrativo y eventual, así como la creación de la plaza de Técnico de Administración Especial, encargado de los Servicios Sociales que se incluye en la citada plantilla.

Aprobar el Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1986, por un total de 11.225.000.000 pesetas las bases de ejecución del mismo y las determinaciones presupuestarias que comprende.

**Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta
Excm. Diputación el día 27 de febrero de 1986**

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Alberto Pérez Ruiz, con asistencia de los Sres. Diputados: D. José López Robles, D. José Luis Merino García, D. Pedro Vizcay González, D. Antonio Cuende Herrero, D. Carlos Enrique Espeso de Prado, D. Marcelino Alonso Varela,

D. Ernesto Valladares León, D. Domingo Marcos Domínguez, D. Silvestre Arada Vega, D.^a Lina Freire Suárez, D.^a Noemí Álvarez Pintor, D. Antonio García Barrio, D. Jaime Lobo Asenjo, D. José Manuel Serrano Ortiz, D. César Crespo Crespo, D. Julio González Fernández, D. José Luis Fernández Martínez, D. Faustino Sutil Honrado, D. Jesús Abad Ibáñez, D. Luis Núñez del Blanco, D. Gabino Ibáñez Martínez, D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Florencio Calvo de la Gala, D. José Antonio Cabañeros Posado y D. Manuel Eliecer Rodríguez Barrero.

Actúa de Secretario, D. José Manuel Valle Caveró, Vicesecretario, en funciones de Secretario General, y se halla presente el Interventor de Fondos Provinciales, D. Carlos Echeto Alayeto.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Conceder las siguientes subvenciones y ayudas:

—A Expo-Bierzo 85, la cantidad de 2.500.000 pts., para contribuir a los gastos de funcionamiento de esta institución.

—Al Monasterio Cisterciense de San Miguel de las Dueñas, la ayuda de 100.000 pts. para financiar los gastos ocasionados por el internamiento de una de las monjas.

—A D. Prudencio Medina Casado, la cantidad de 100.000 pesetas para contribuir a financiar los gastos ocasionados por su enfermedad.

—A D. José María Renedo, director del VI Campeonato de Esquí Artístico de España, la cantidad de 1.500.000 pts., para financiar los gastos de organización y desarrollo de tal Campeonato.

—A Radiocadena, la suma de 150.000 pts., para la organización de la Semana y Gala del Deporte Leonés.

Aprobar actas de recepción definitiva de obras incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios y Comarcas de Acción Especial.

Aprobar proyectos y presupuestos reformados, desglosados y modificados de precios de obras, por los presupuestos de contrata señalados en cada caso y autorizar la contratación directa de las obras, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y económicas aprobado como tipo.

Tomar en consideración el proyecto de "Terminación de las obras de acondicionamiento del camino de Yugueros a Cistierna —1.ª fase—", abonar con cargo a la partida de "Obras Urgentes de Cooperación" la cantidad de 266.771 pts. y autorizar la ejecución de las obras por "Administración", utilizando las Brigadas de Peones Camineros de esta Diputación.